REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXIX.—Nº 6323 | Panamá, Viernes 10 de Junio de 1932 | VALOR: B/. 0.05

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

NOMBRAMIENTO EN EL RAMO DE CORREOS Y TELEGRAFOS

DECRETO NUMERO 99 DE 1932

(DE 9 DE JUNIO)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Primer Designado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

en uso sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señora Astregilda Salvatierra Telegrafista Jefe de la Oficina de San Carlos, en reemplazo de la señora Cipriana de Noriega, a quien se le ha aceptado renuncia de dicho puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GMO. ANDREVE.

RENUNCIA LA TELEGRAFISTA-JEFE, DE LA OFICINA DE SAN CARLOS

RESOLUCION NUMERO 194

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 194.—Panamá, 9 de Junio de 1932.

RESUELTO:

Se acepta la renuncia que ha presentado la señora Cipriana de Noriega del cargo de Telegrafista Jefe de la Oficina de San Carlos, y se le dan las gracias por los servicios prestados en el desempeño del expresado empleo.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GMO. ANDREVE.

EL SUB-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD EN USO DE LICENCIA

RESOLUCION NUMERO 195

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 195.—Panamá, 9 de Junio de 1932.

El señor Humberto Echevers V., solicita a este Despacho que se le conceda una licencia de quince días para separarse del cargo de Subregistrador del Registro de la Propiedad y encargarse de la Dirección de dicha Oficina mientras dure la licencia concedida al titular señor José Dolores Guardia en su calidad de Primer Suplente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1793 del Código Civil.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Humberto Echevers V., Subregistrador del Registro de la Propiedad, quince días de licencia a partir de esta fecha, para que en su calidad de Primer Suplente se encargue de la Dirección del Registro de la Propiedad por el tiempo que dure la licencia concedida al señor José Dolores Guardia.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GMO. ANDREVE.

REO DEL DELITO DE LESIONES EN LIBERTAD CONDICIONAL

RESOLUCION NUMERO 181

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 181.—Panamá, 9 de Junio de 1932.

Mordina Brown, reo del delito de lesiones, quien desde el 1 de abril de este año, se encuentra cumpliendo la pena de tres meses de reclusión que le fue impuesta por el Juez Tercero Municipal del distrito de Colón, solicita a este Despacho que se le conceda la libertad condicional durante la cuarta parte de su pena, de acuerdo con el artículo 23 del Código Penal.

Acompaña a su petición un certificado del Alcalde de la Cárcel del Circuito de Colón, donde se halla, en que consta que ha observado, durante su permanencia en dicho establecimiento, buena conducta que revela su arrepentimiento y corrección y copias de las partes dispositivas de las sentencias de primera y segunda instancia dictadas en su caso, no figurando en ellas como reincidente, con lo que acredita su derecho a la gracia que solicita.

En consideración a lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a la reo Mordina Brown la libertad condicional durante los días de reclusión que existen en la cuarta parte de la pena que le fue impuesta. Como consecuencia de lo ordenado en esta resolución se le apercibe formalmente en una suma igual a la fianza establecida en el artículo [illegible] del Código Penal. Como el 10 de julio próximo vencerá los tres cuartos de su condena, se ordena su libertad condicional desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GMO. ANDREVE.

SE HACE TRASLADO DE LOS CAPITANES DE POLICIA

Ayer dictó la Secretaría de Gobierno, la respectiva Orden General

ORDEN GENERAL NUMERO 21

para el Cuerpo de Policía Nacional que se expide hoy 8 de Junio de 1932

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Cumpliendo instrucciones del señor Encargado del Poder Ejecutivo,

ORDENA:

Artículo 1º Todas las altas efectuadas en el Cuerpo de Policía Nacional con posterioridad al 31 de Mayo último quedarán insubsistentes el 30 de los corrientes.

El Poder Ejecutivo se hará cargo de las cuentas pendientes en los almacenes por los equipos ya suministrados a estos Agentes.

Artículo 2º Se hacen los siguientes traslados en el Cuerpo de Policía Nacional:

Al Capitán Justiniano Mejía de la 1ª Sección (Panamá) a la 6ª (Veraguas).

Al Capitán Pedro J. Icaza M. de la 6ª Sección (Veraguas) a la 1ª (Panamá).

Al Capitán Juan B. Grimaldo de la 1ª Sección (Panamá) a la 5ª (Coclé).

Al Capitán Vicente Alvarado L. de la 5ª Sección (Coclé) a la 2ª (Colón).

Al Capitán Nicolás Ardito Barleta de la 2ª Sección (Colón) a la 1ª (Panamá).

Al Capitán José A. Remón del Escuadrón de Caballería a la Cárcel Modelo.

Al Capitán Mario Alfaro del servicio directo del señor Designado en Ejercicio del Poder Ejecutivo al Escuadrón de Caballería.

Al Teniente Pedro P. Ruiz de la 1ª Sección (Panamá) a la 3ª (Bocas del Toro).

Al Teniente Demetrio Arenas de la 3ª Sección (Bocas del Toro a la 1ª (Panamá).

Artículo 3º Se da de baja en el Cuerpo de Policía Nacional al Agente Nº 879, Julio Sandoval, quien presentó renuncia del cargo, a partir del 6 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GMO. ANDREVE.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

NOMBRASE AL DOCTOR CARLOS L. LOPEZ, ABOGADO ESPECIAL DEL FISCO

DECRETO NUMERO 96 DE 1932

(DE 8 DE JUNIO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Primer Designado En Ejercicio Del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al doctor Carlos L. López, Abogado Especial del Fisco en el juicio de la sucesión de Antonio Rosanía, que ventila el Juez 1º del Circuito de Colón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 8 días del mes de Junio de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

PRORROGASE EL PLAZO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO DE INMUEBLES

DECRETO NUMERO 97 DE 1932

(DE 9 DE JUNIO)

por el cual se prorroga el plazo para el pago con descuento del impuesto de inmuebles correspondiente al segundo cuatrimestre del presente año.

El Primer Designado En Ejercicio del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la difícil situación política por que atraviesa el país durante los primeros cinco días del presente mes, muchos propietarios de casas se han visto imposibilitados de poder aprovechar el descuento de 10% a que hubieran tenido derecho si hubieran podido pagar el impuesto sobre inmuebles correspondiente al segundo cuatrimestre del presente año hasta el 6 del mes en curso;

Que atendida esa situación, el Poder Ejecutivo considera justo y equitativo concederles una prórroga para el pago de dicho impuesto con derecho a obtener un descuento de 10% sobre el mismo,

DECRETA:

Artículo único. Prorrógase hasta el día 20 del mes actual el plazo para el pago del impuesto sobre inmuebles correspondiente al segundo cuatrimestre del presente año con derecho a descuento de 10%.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 9 días del mes de Junio de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

Labor en Hacienda y Tesoro

CONFIRMASE EL NOMBRAMIENTO RECAIDO EN EL SEÑOR M. LOPEZ SOSA

DECRETO NUMERO 98 DE 1932

(DE 9 DE JUNIO)

por el cual se confirma un nombramiento.

El Primer Designado En Ejercicio Del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales, y

Teniendo en cuenta que el señor José Manuel López Sosa, nombrado para el cargo de Juez Ejecutor de la Provincia de Veraguas ha comprobado que reune los requisitos exigidos por el artículo 690 del Código Fiscal,

DECRETA:

Artículo único. Confírmase el nombramiento hecho en el señor José Manuel López Sosa para Juez Ejecutor de la Provincia de Veraguas, quién en consecuencia podrá tomar posesión de dicho cargo una vez que haya constituído la correspondiente fianza para garantizar su manejo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 9 días del mes de Junio de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

OBTIENE VACACIONES EL SEÑOR MANUEL D. CARO R.

RESOLUCION NUMERO 102

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Panamá, Junio 9 de 1932.

RESUELTO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de licencia con derecho a sueldo al señor Manuel D. Caro R., para separarse del cargo de Guarda del Resguardo Nacional de Colón.

Registrese, comuniquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

Jefatura del Resguardo Nacional

ENTRA MERCANCIA POR LA SUMA DE 549,562 96

De acuerdo con datos que obtuvimos en la Capitanía del Puerto y Jefatura del Resguardo Nacional, que como se sabe tiene el control de nuestra aduana en la capital, en el mes que acaba de transcurrir entró a esta plaza mercancía por la suma de B. 549.562.96 y el fisco percibió B. 169.326.59 en concepto de los distintos derechos, o sean B. 2.688.37 más que en Abril.

He aquí el detalle correspondiente:

Valor de las mercancías..	B. 502.212.98
Derechos de importación..	115.568.56
Derechos Consulares..	9.236.54
Derechos de Conocimiento..	3.244.00
Derechos de Timbre..	8.896.62
Aumento..	2.054.69
Lucha Antituberculosa..	2.172.45
Derechos dobles. .	54.45
Recargo..	30.20
Recargo de B. 0.80 por galón de gasolina para la Junta Central de Caminos.. .	19.796.51
Total..	B. 161.054.02
Valor de las Encomiendas Postales.. ..	47.249.89
Derechos de Importación..	7.927.07
Derechos de Timbres..	345.50
Total..	B. 8.272.57

El total de la mercancía, inclusive las encomiendas postales, de Abril fue de B. 569.310.04 y B. 166.638.32 los derechos pagados.

Según datos que nos proporcionó ese mismo despacho, en Mayo fueron multados allí nueve contrabandistas en artículos de los establecimientos zoneitas y las multas ascendieron a B. 305.00. De esas multas hubo una de B. 100.00, una de B. 50.00, cinco de B. 25.00 y dos de B. 15.00. Un infractor fue condenado a noventa días, cinco fueron absueltos y cuatro sufrieron únicamente decomisos.

Como se ha podido observar los contrabandistas penados fueron pocos debido a que van cediendo grandemente ante la fuerte campaña contra ellos emprendida.

Como de costumbre, los rtículos comestibles incautados a esos contraventores fueron enviados a los distintos establecimientos de caridad y los restantes remitidos a la Sección de Ingresos para ponerlos en subasta pública.

En el mismo mes entraron al puerto, según la estadística de la Capitanía, 403 embarcaciones y salieron 343. Entre las primeras figuran 22 vapores, 36 motoveleros, 176 balandras y 6 buques. Salieron 25 vapores, 45 motoveleros, 166 balandras, 90 botes, 2 gasolinas, 10 chalupas y 5 buques.

Finalmente, en ese mes expidió la Capitanía del Puerto licencias de Capitanes a los señores Deverley Fredy, Moisés Herrera y Antón B. H. Kummel, y de maquinistas a Martín Patacio y Alcides Delgado. Por esas licencias se percibió la suma de B. 25.00.

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 7 de Mayo de 1932.

As. 1906. Escritura número 589 de 3 de los corrientes de la Notaría Segunda, por la cual la Panama Agencies cancela hipoteca a Luis Antonio de Yeaza.

As. 1907. Escritura número 251 de 31 de marzo de este año, de la Notaría Primera, por la cual Matías Bonilla y otras confieren poder a Angel María Terán.

As. 1908. Escritura número 1128 de 5 de Octubre de 1931, de la Notaría Segunda, por la cual Patrocinio Solís vende un carro automóvil a Gumersinda Alfaro de Solís.

As. 1909. Escritura número 202 de 31 de mayo último, de la Notaría de Colón, por la cual Mary Schaill de Pettit y Mary Roger Drake, constituyen hipoteca a favor de la Compañía de I. L. Toledano S. A., sobre una finca ubicada en esa ciudad.

As. 1910. Escritura número 204 de 2 de junio actual, de la Notaría de Colón, por la cual Nathalie Mathilde Blairon de Eygasier, vende a Thomas Marcellus Sabló sus derechos en la sucesión de Theodore Charles Blairon.

As. 1911. Escritura número 9 de 23 de marzo de este año, de la Notaría del Darién, por la cual la Nación adjudica gratuitamente un terreno ubicado en Pinogana a Ciro Antonio Quintero.

As. 1912. Escritura número 10 de 26 de marzo de este año, de la Notaría del Darién, por la cual la Nación adjudica gratuitamente un terreno ubicado en Pinogana a María Teodora Hernández viuda de Carranza.

As. 1913. Escritura número 421 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual María Bastar de Berguido declara unas construcciones en una finca ubicada en esta ciudad.

El Sub-Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 8 de Mayo de 1932.

As. 1914. Escritura número 575 de 28 de mayo último, de la Notaría Segunda, por la cual Carlos y Victoriano Endara Andrade, venden a Elvira Ana Harry un lote de terreno en las sabanas de esta ciudad.

As. 1915. Matrícula número 6 de 23 de abril de este año, expedida por el Gobernador de la Provincia de Chiriquí, a favor de la razón social de la casa "Choy y Compañía", con domicilio en David.

As. 1916. Escritura número 591 de 3 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada "Trius Hermanos", asumiendo el activo y pasivo el socio Gustavo Trius y Mata.

As. 1917. Escritura número 562 de 27 de mayo último, de la Notaría Segunda, por la cual José María Avecilla declara la construcción de una casa en terreno propio en las sabanas de esta ciudad.

As. 1918. Escritura número 540 de 24 de mayo último, de la Notaría Segunda, por la cual la United Fruit Company traspasa a la sociedad "Compañía Caronas S. A." un crédito hipotecario a cargo de la San Blas Panama Banana Company.

As. 1919. Escritura número 590 de 3 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Daniel Chanis da en arrendamiento a la Tropical Radio Telegraph Company, parte de una finca en las sabanas de esta ciudad.

As. 1920. Escritura número 34 de 23 de marzo de este año, de la Notaría de Coclé, por la cual Pedro José Rodríguez y otros venden a Venancio Villarreal y otros un terreno en Santa María.

As. 1921. Escritura número 46 de 12 de mayo último, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación vende a Higinio Moscoso un terreno ubicado en Pedasí.

As. 1922. Escritura número 61 de 27 de mayo último, de la Notaría de Coclé, por la cual Tuck Chang y Compañía venden a Ramón Saa una finca ubicada en Penonomé.

As. 1923. Escritura número 588 de 3 de junio actual, de la Notaría Segunda, por la cual Luisa Ibáñez de Goti constituye hipoteca a favor de Rosalina Flores de Vives, sobre parte de una finca en esta ciudad.

As. 1924. Escritura número 599 de hoy de la Notaría Segunda, por la cual Ligia Angel de Espinosa constituye hipoteca a favor de María Rodríguez de Mazzola, sobre una finca en las sabanas de esta ciudad.

As. 1925. Contrato celebrado el 8 de los corrientes, en esta ciudad, por el cual la General Motors Export Company vende a W. A. Torbert Company S. A. un carro marca "chevrolet".

El Sub-Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

MOVIMIENTO DE LOS NEGOCIOS QUE HAN CURSADO EN LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN MARZO DE 1932

RELACION

de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia durante el presente mes de Marzo de 1932.

MAGISTRADO GRIMALDO B.

Negocios en curso

Criminales.

Sentencias definitivas.

1932. Marzo 2.—Francisco Caballero y Antonio María Guerra, por violación carnal el primero y como cooperador de ese delito el último. En poder del Procurador. Marzo 2.

1932. Marzo 7.—Diego González o Cisneros, por violación de domicilio. Para fallar. Marzo 17.

1932. Marzo 9.—Eduardo Reyes Puga y Ricardo Guerrero, por falsedad. Para fallar. Marzo 31.

1932. Marzo 11.—Rogelio Jiménez Grael, por lesiones. Para fallar. Marzo 31.

1932. Marzo 16.—Pedro Valdés Murillo, Nicanor A. Arosemena, Sara y Lidia González, por falsedad. En poder del Procurador. Marzo 17.

1932. Marzo 28.—Lucio Manfante, por tentativa de violación carnal. Para fallar. Marzo 28.

De conocimiento en única instancia.

1932. Feb. 3.—Sumario en averiguación de los responsables de la pérdida o extravío de fondos depositados en la Alcaldía del Distrito de Panamá. Practicándose unas diligencias. Marzo 31.

Negocios despachados.

Civiles.

Autos y providencias.

1931. Nov. 4.—Eduardo A. Morales H. cesionario de Vicente Melo O., en vía ejecutiva contra Nemesio y Victorio Melo Oliver. Revocado el auto apelado y el de 2 de Febrero y pedida reconsideración, se mantuvo lo resuelto. Marzo 19.

1931. Dic. 2.—Manuel Lasso C., en vía ordinaria contra Angel Severino. Reformado el auto de 25 de Enero proferido por la Corte. Marzo 18.

1931. Dic. 21.—Rodolfo Tercos en vía ordinaria contra la sucesión de George Acomat. Reformado el auto de 26 de Enero proferido por la Corte. Marzo 15.

1932. Feb. 22.—Jacques Acomat propone demanda de reivindicación contra Rodolfo Tercos. Confirmado el auto apelado. Marzo 17.

Sentencias.

1931. Dic. 7.—Josefina Martínez de Cerna propone demanda de divorcio contra su esposo Esteban Cerna. Devuelto. Marzo 4.

1932. Enero 11.—S. S. Simpson pide que se inscriba la escritura constitutiva de la sociedad denominada Panamá Pacific Corporation. Confirmada la resolución apelada. Marzo 10.

Criminales.

Autos y providencias.

1932. Enero 20.—Elías Chang, Fan Pin y otros asiáticos, por uso

indebido de drogas nocivas. Reformado el auto. Marzo 15.

1932. Feb. 1.—José Domingo Rodríguez, Bonifacio Gómez (a) Facho e Isaías Ureña, por hurto. Confirmado el auto. Marzo 4.

1932. Feb. 1.—Frank Alaimo o Aliamo, por robo. Confirmado el enjuiciamiento. Marzo 7.

1932. Feb. 12.—Juan López, por hurto. Confirmado el sobreseimiento. Marzo 19.

1932. Feb. 24.—Felipe Vega, por hurto. Confirmado el sobreseimiento. Marzo 17.

Sentencias definitivas.

1931. Dic. 7.—Justo Castro, por homicidio. Confirmada la sentencia condenatoria. Marzo 10.

1931. Dic. 31.—Rafael Alvarado, por seducción. Confirmada la sentencia absolutoria. Marzo 7.

1932. Enero 15.—Toribio Mairena, por homicidio. Confirmada la sentencia condenatoria. Marzo 10.

1932. Enero 27.—Julio o Julián Portatalino y Valeriano Peralta, por hurto. Revocada la sentencia condenatoria. Marzo 10.

1932. Feb. 12.—Azael González, por homicidio. Confirmada la sentencia condenatoria. Marzo 18.

1932. Feb. 26.—Higinio Molino Jr. por seducción. Confirmada la sentencia condenatoria. Marzo 7.

MAGISTRADO HERRERA L.

Negocios en curso

Civiles.

Autos y providencias.

1931. Oct. 5.—Guillermo Tribaldos Jr. propone incidente de excepciones en el juicio ejecutivo que sobre rendición de cuentas le sigue Alberto Watson apoderado de los sucesores de H. J. Watson. Para decidir revocatoria del auto que reformó el apelado. Marzo 17.

1931. Nov. 18.—Carlos Trostch propone demanda de perturbación de posesión contra Chong Way Yon. Al Despacho para fallar. Nov. 30 1931.

1931. Dic. 7.—Guillermo Rojas y Arrieta, Arzobispo de la Archidiócesis, pide que se practique una inspección para establecer las medidas y linderos del predio "Sabana Grande". Al Despacho para fallar. Diciembre 18 31.

1931. Dic. 23.—Esperanza Caridad Ibarra propone demanda de alimentos contra Domingo de León. Al Despacho para fallar. Enero 5.

132. Enero 25.—Teddie Irl Bozeman e Ira C. Mathatal en vía ordinaria contra Walter C. Staton. Al Despacho para fallar. Enero 25.

1932. Enero 1.—Isidro Ibarra en vía ordinaria contra Modesto Quintero Castillo. Al Despacho para fallar. Feb. 12.

1932. Feb. 3.—Agustín Brenes J. propone tercería excluyente en el juicio ejecutivo seguido por Antonio Anguizola Jr. contra Eustacio Villarreal. Al Despacho para fallar. Febrero 16.

1932. Feb. 5.—Luis Guerra en vía ordinaria contra Irene Almengor. Al Despacho para fallar. Feb. 18.

1932. Feb. 16—Mateo Cordero A. propone incidente de secuestro contra Manuel Salazar Sada. Al Despacho para fallar. Marzo 5.

1932. Marzo 1.—Pedro Vidal Ex-cesionario de Lorenzo Barnaza V., en un ejecutivo contra la sucesión de Santos [illegible]. Al Despacho para fallar. Marzo 17.

1932. Marzo 8.—Manuel Suárez propone incidente de secuestro contra la Fábrica de Calzado "El Mundo". Al Despacho para fallar. Marzo 10.

1932. Marzo 15.—Incidente sobre cambio a una garantía para que se levante un secuestro en el juicio ordinario seguido por Manuel Suárez contra la Fábrica de Calzado "El Mundo". Fíjese en lista. Marzo 31.

Sentencias.

1931. Mayo 2.—Mateo Cordero A. propone demanda de pago por consignación contra Magdalena B. Telado y Herbert Kopfer. Para ejecutoriarse la sentencia que confirma la apelada. Marzo 17.

1931. Agosto 3.—Martín Sarsanedas en vía ordinaria contra Ana Loeffler de Meza y Amalia de Zebede. Al Despacho para fallar. Noviembre 21 31.

1931. Sept. 18.—Jeptha B. y Carlos M. Duncan en vía ordinaria contra Rosa Caballero y la Nación. Al Despacho para fallar. Dic. 17.

1931. Sept. 23.—Sinforoso González y José E. Aguirre en vía ordinaria contra Juan Him Jr. Al Despacho para fallar. Enero 16.

1931. Oct. 9.—Batisa Branca en vía ordinaria contra Colombia Ramos. Para ejecutoriarse la sentencia que revoca la apelada. Marzo 18.

1931. Oct. 16.—Guillermo Tribaldos Jr. en vía ordinaria contra la sucesión de H. J. Watson. Al Despacho para fallar. Feb. 6.

1931. Nov. 13.—Ena Lucille Kutchinson de Fuller propone demanda de divorcio contra su esposo Sidney Clifford Fuller. Al Despacho para fallar. Enero 8.

1931. Nov. 16.—Ernestina Serrud en vía ordinaria contra la Nación. Al Despacho para fallar. Dic. 22.

1931. Nov. 25.—Etelvina Hernández propone demanda de divorcio contra su esposo Walter Raymond Smith. En poder del señor Procurador. Feb. 22.

1932. Enero 4.—José Mártir Aguirre propone demanda de división de bienes contra Ildefonso Aguirre. Para que alegue de conclusión el demandado. Marzo 28.

1932. Feb. 3.—Albert Abdallah Abenhab propone demanda de divorcio contra su esposa María Attia. Al Despacho para fallar. Marzo 10.

1932. Feb. 24.—Pedro Flores en vía ordinaria contra María Bernal. Para practicar las pruebas aducidas. Marzo 19.

1932. Marzo 2.—Carlos B. Testa propone demanda de divorcio contra su esposa Margarita Mc. Lean. Suspendido hasta que el demandante suministre una cantidad a la demandada. Marzo 28.

1932. Marzo 11.—Pablo Delgado propone demanda de divorcio contra su esposa Ana Teresa Vélez. Para señalar término para practicar pruebas. Marzo 31.

(Continuará)

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Abril de 1932.

PROVINCIA DE VERAGUAS

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	Cupones de Nacimiento: Varones Legítimos	Varones Naturales	Mujeres Legítimas	Mujeres Naturales	Partes de Matrimonios: C.	R.	Partes de Defunción: Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Actas de Vecindad: Varones	Mujeres
SOBRE	.....	6	.....	5		....	2	3	3	2	.....	.....
La Laguna	.....	.....	.....	.....			.....	.....	.....	.....	.....	.....
AÑAZAS	1	.....	1	6	....	1	2	2	1	3	.....	.....
Bella Vista	.....	.....	.....	.....			.....	.....	.....	.....	.....	.....
Chitra	.....	.....	.....	.....			.....	.....	.....	.....	.....	.....
MONTIJO	1	6	.....	10	...	...	1	.....	1	.....	.....	.....
LAS PALMAS	.....	.....	.....	.....			.....	.....	.....	.....	.....	.....
RÍO DE JESÚS	1	4	1	13	..	..	3	3	3	3	.....	.....
SANTIAGO	.....	.....	.....	.....			.....	.....	.....	.....	.....	.....
Arena	.....	.....	.....	.....		....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
San Pedro del Espino	.....	.....	.....	.....		....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
La Raya	.....	.....	.....	.....		....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
La Colorada	.....	.....	.....	.....			.....	.....	.....	.....	.....	.....
Atalaya	1	2	2	4			.....	.....	.....	.....	.....	.....
Mariato	.....	.....	.....	.....			.....	.....	.....	.....	.....	.....
Ponuga	.....	.....	.....	.....			.....	.....	.....	.....	.....	.....
SONÁ	9	19	7	17	...	1	5	12	5	11	....	.....
Bahía Honda	.....	.....	.....	.....			.....	.....	.....	.....	.....	.....
Esclere	.....	.....	.....	.....			.....	.....	.....	.....	.....	.....
Guarumal	.....	.....	.....	.....			.....	.....	.....	.....	.....	.....
La Soledad	.....	.....	.....	.....			.....	.....	.....	.....	.....	.....
Quebrada de Oro	.....	.....	.....	.....			.....	.....	.....	.....	.....	.....
San Juan	.....	.....	.....	.....			.....	.....	.....	.....	.....	.....
San José	.....	.....	.....	.....			.....	.....	.....	.....	.....	.....
SAN FRANCISCO	1	7	2	3	....	....	4	3	4	3	.....	.....
San Juan	.....	.....	.....	.....			.....	.....	.....	.....	.....	.....
LA MESA	1	4	2	5				2	1	1	.....	.....
SANTA FE	2	2	.....	2	....	....	3	2	4	.....	.....	.....
Peñeara	.....	.....	.....	.....			.....	.....	.....	.....	.....	.....
El Gallo	.....	.....	.....	.....			.....	.....	.....	.....	.....	.....
Bajuco	.....	.....	.....	.....			.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....			.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....			.....	.....	.....	.....	.....	.....
Totales	17	50	15	65	....	2	20	27	23	24	.....	.....

Panamá, 30 de Abril de 1932

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

RESUMEN MENSUAL por Provincias de los documentos enviados por los Alcaldes Municipales y Corregidores de Policía de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas.

PROVINCIAS	Cupones de Nacimiento: Varones Legítimos	Varones Naturales	Mujeres Legítimas	Mujeres Naturales	Partes de Matrimonios: C.	R.	Partes de Defunción: Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Actas de Vecindad: Varones	Mujeres
BOCAS DEL TORO	4	3	3	9	2	1	6	2	5	5	.....	
COCLÉ	18	65	9	63		1	27	25	19	23		
COLÓN	1	18	2	14	....		4	10		9	.....	.....
CHIRIQUÍ	27	94	21	76	4	9	9	45	47	39	.....	.....
DARIÉN		12	3						1	2	.....	.....
HERRERA	12	38	12	27		3	1	8	10	8	.....	
LOS SANTOS	8	27	13	20		1	20	20	16	22	.....	.....
PANAMÁ	32	97	23	8	3	7	63	53	34	42	.....	.....
VERAGUAS	17	50	15	65		2	20	27	23	24	.....	.....
TOTALES	124	[illegible]	110	[illegible]	18	26	156	190	185	174	.....	.....

Panamá, 30 de Abril de 1932.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

E. FERNÁNDEZ JAÉN

GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES

DIRECTOR: MIGUEL C. AVILES P.

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste, Nº 2. Teléfono, 1064 J. — Apartado 451.

ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos de la Sría. de Hda. y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

B/. 0.75 en la República de Panamá.—B/. 1.00 en el exterior (donde haya que pagar franqueo)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRIMER DESIGNADO ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO

Doctor RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

Don GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central y Calle Tercera.—Casa particular: Calle 34.—(Manuel José Hurtado).—Exposición Nº 22.

SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES,

Don ENRIQUE GEENZIER

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 10a. Nº 2.

SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO,

Don DARIO VALLARINO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle Primera Nº 16.

SECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA,

Licenciado JEPTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur Nº 26.

SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS,

Doctor DAMASO A. CERVERA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle Cuarta Nº 30.

CONTENIDO:

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 99 de 9 de Junio

SECCION PRIMERA

Resolución Nº 194 de 9 de Junio

Resolución Nº 195 de 9 de Junio

SECCION SEGUNDA

Resolución Nº 131 de 9 de Junio

Orden General Número 21

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 96 de 8 de Junio

Decreto Nº 97 de 9 de Junio

Decreto Nº 98 de 9 de Junio

SECCION SEGUNDA

Resolución Nº 102 de 9 de Junio

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Movimiento de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia, en Marzo de 1932.

Jefatura del Resguardo Nacional

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad.

Actuaciones del Registro Civil

Sección de Correos y Telégrafos

Avisos y Edictos

AVISO DE REMATE

A. VILLANI,

Vendutero Patentado y Rematador Oficial,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día miércoles quince (15) de los corriente para rematar en pública subasta, entre las dos (2) y las cinco (5) de la tarde de ese día los siguientes artículos:

1 Reloj de Metal amarillo con su leontina.. .. B.	0.50
1 Par de pulseras de cadena, de plata..	0.75
1 Leontina de plata..	1.00
1 Reloj de oro de diez y ocho kilates, dañado.. ..	25.00
1 Anillo grande de brillante..	125.00
22 Cajetas de jabón "Brisas del Campo" 3 jabones cada una..	5.50
3 Cajetas de jabón "Facial" 3 jabones cada una	0.60
4 Cajetas de jabón "Unguentine" 3 jabones cada una..	0.60
2 Cajetas de jabón "Universal" 12 jabones cada una..	0.60
4 Cajetas de jabón "Antiséptico" 3 jabones cada una..	0.60
19 Cajetas de jabón "Bay Rum" 3 jabones cada una..	2.90
4 Cajetas de jabón "Eclat" 3 jabones cada una..	1.20
2 Cajetas de Loción "Pompeya" 3 frascos cada una..	0.50
2 Frascos de Loción "Trefle de Jazmín"..	0.50
2 Cajitas de Perfumes y Polvos "Delicia"..	0.60
7 Sombreros finos "Panamá"..	8.75
1 Par de zapatos para señora..	0.25
1 Pantalón Kaki usado..	0.15
1 Caja Nº 1 con 135 sombreros de paja, italianos a B. 0.25 cada uno..	33.75
1 Caja Nº 2 con 148 sombreros de paja, italianos a B. 0.25 cada uno..	37.00
1 Caja N 3, contentiva de 141 sombreros de paja, italianos, a B. 0.25 cada uno..	35.25
1 Rollo de plumas de garza, con 39 paquetitos..	1.50
2 Bloques de caucho maciso..	0.50
1 Tubo para llantas de automóvil, "Michelin", 36X6..	0.25
25 Docenas juegos de barajas..	0.50
1 Estera grande para pisos..	1.50
11 Cueros curtidos de lagarto, a B. 0.30 cada uno	3.30
206 pares grandes de zapatillas de caucho a B. 0.37½ centavos cada par..	77.25
177 Pares medianos de zapatillas de caucho a B. 0.25 cada uno..	43.25
42 Pares Chicos de zapatillas de caucho a B. 0.17½ cada par..	7.35
3 Docenas de botellas grandes de salsa de tomate	2.70
5 Docenas de botellas chicas de salsa de tomate	2.25
5 Docenas de botellas de agua florida..	6.75
19 Docenas ½ botellas de agua florida..	12.85
7 Cuartos de botellas de agua florida..	0.35
3 Neveras grandes, en buenas condiciones, a B. 5.00 cada una..	15.00
5 Pares de zapatillas de seda, chinas..	25.00
9 Juegos de tres piezas de seda interior bordada, para señoras, a B. 3.50 cada juego..	31.50
16 Manteles y 12 servilletas de hilo, bordados, a B. 1.00 cada mantel, y a B. 0.10 cada servilleta.. ..	16.70
6 Sobre-camas y 3 tapetes de mallas: a B. 3.00 cada sobre-cama y a B. 0.40 cada tapete..	19.20

El remate se verificará en el Despacho del suscrito Vendutero Oficial, situada en Avenida Central y Calle Tercera, en donde funcionaba la Librería de los señores Benedetti Hermanos de esta ciudad.

Para ser postor se necesita depositar en la Oficina del señor Jefe de la Sección de Ingreos, desde hoy hasta *las doce del día señalado para la licitación*, el diez por ciento del valor del avalúo del artículo que se desee rematar.

El remate necesita para su validez de la aprobación del señor Secretario de Hacienda y Tesoro, y el Gobierno se reserva el derecho de objetar una o todas las propuestas, y ordenar nuevo remate si lo considera conveniente para los intereses del Fisco.

Panamá, Junio 10 de 1932.

A. VILLANI,

Vendutero Patentado y Rematista Oficial.

Movimiento en la Alcaldía del Distrito Capital

NACIMIENTOS

(Junio 9)

Miguel Becerra
Carmen Ma. Gorday
Nicolasa Ricord
Sonia Carlota Arana
Williams Parks
Nereida González
Carolina Isabel Méndez

DEFUNCIONES

(Junio 9)

José Montezerín
José Manuel Patiño

SERVICIO AEREO NACIONAL

RUTA Nº 1. (Aeroplano): Todos los martes y jueves hasta las 8 horas de la noche, se recibe y despacha correspondencia aérea para AGUADULCE, CHITRE, SANTIAGO, LAS LAJAS y DAVID, lo mismo que la de la RUTA Nº 2 (Anfibio) para COLON y BOCAS DEL TORO.

RUTA Nº 3. (Anfibio): El día 2 de cada mes (cuando no sea miércoles o viernes, que se transfiere para el día siguiente). Se recibe y despacha correspondencia aérea el día 1º hasta las 8 horas p. m. para SAN MIGUEL, GARACHINE y LA PALMA (Darién).

RUTA Nº 4. (Anfibio) para COIBA, los luns. Esta correspondencia se recibe y despacha los domingos a las 11 horas a. m.

Los aviones salen de nuestro Puerto Aéreo de Paitilla a las 6 horas y 30 minutos de la mañana de los miércoles, viernes y lunes y regresan en la tarde de esos mismoe días.

SERVICIO AEREO
NUEVO ITINERARIO (PERMANENTE)

P. A. A. I. Despachos: EXPRESOS: Miércoles: Recomendados 2 p. m. Ordinarios 3 p. m.: Para Miami, (Fla.), Cuba, Jamaica, Colombia, Venezuela, Trinidad, Norte Brasil (Vía Trinidad).

ORDINARIOS: Lunes y Viernes: Recomendados 7 p. m. Ordinarios 8 p. m.: David (Chiriquí) Centro América, Méjico y Brownsville (Tex.)

CORREO COMBINADO: Viernes: Recomendados 7 p. m. Ordinarios 8 p. m.: Para Puerto Barrios Guat., Belize, B. H., Méjico, Cuba y Miami (Fla.)

PANAGRA: Lunes y Jueves. Recomendados: 2 p. m. Ordinarios 3 p. m.: Para Sur América, hasta Montevideo, Uruguay.

LLEGADAS: P. A. A. I. De Brownsville Tex., Méjico Centro América y David (Chiriquí) a Paitilla los Miércoles a las 3.30 p. m.

De Miami, (Fla.) Méjico, Cuba, Centro América y David, los Domingos a las 3 y 20 a Paitilla.

EXPRESO: Lunes y Jueves a las 5 p. m. Procedente de Miami, Cuba Colombia, Venezuela y Trinidad.

PANAGRA: Jueves y Domingos a las 5.45 p. m. procedente de Sur América.

La "GACETA OFICIAL"

Se vende en el kiosko de la Catedral del Sr. Gutzmer. Interesa a los comerciantes, industriales, banqueros, corredores, abogados y a todas las personas que están en continuo contacto con los asuntos administrativos, judiciales etc., etc.

SECCION DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS AEREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

LINEA PAN-AMERICAN AIRWAYS, INC.

SERVICIO EXPRESO A LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA VIA BARRANQUILLA Y KINGSTON

Los Martes a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York por esta vía, Barranquilla (interior de Colombia, por esta vía), Curacao, Maracaibo La Guaira, Maturín (interior de Venezuela por esta vía) y Port-of-Spain.

Los Sábados a las 3 p. m. para Kingston Miami, Chicago y Nueva York, (por esta vía) Barranquilla (interior de Colombia por esta vía).

SERVICIO ORDINARIO A COLOMBIA (SUR) Y A LA AMERICA DEL SUR

Los Miércoles y Sábados a las 3.15 p. m. para Buenaventura (interior de Colombia por esta vía), Tumaco, Guayaquil, Talara, Trujillo, Arequipa, Lima, Arica, Antofagasta, Santiago de Chile, Montevideo, Buenos Aires (por esta vía y Paraguay).

SERVICIO DIRECTO A DAVID (CHIRIQUI) CENTRO AMERICA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

Los Martes y Sábados a las 8 p. m. para David, San José, C. R., Managua, San Salvador, Guatemala, Tela, San Lorenzo, (Honduras), Belize (Hond.), Veracruz (Mex.), Habana, Brownsville (Tex.) y Miami (Fla.), Nueva York y Chicago (por esta vía).

SERVICIO POR LA COLOMBO-ALEMANA SCADTA

Los Jueves a las 3.30 p. m. para Cartagena, Barranquilla, Interior de Colombia (vía Barranquilla), Sutatá (Chocó), Buenaventura (Interior del Sur de Colombia por esta vía).

LLEGADA DE CORREOS AEREOS

Los Miércoles y Sábados a las 5 p. m. de Brownsville y Miami, vía Habana, México, Centro América y David.

Los Martes del Uruguay, Argentina, Chile, Perú, Ecuador y Sur de Colombia.

Los Miércoles, el expreso de Miami, vía Jamaica y Colombia, inclusive Venezuela, Curacao y Trinidad.

Los Lunes de Colombia, por la SCADTA.

CORREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN

Para Puerto Limón y Puerto Barrios	Jun. 7 "Magdalena"..	3 p. m.
Para Puerto Colombia, Curacao, Pto. Cabello, La Guaira, Port-of-Spain, Trin., Fort-de-France, Mque. y Pointe-a-Pitre Gpe...	Jun. 8 "Cuba"..	10 a. m.
Para Puerto Limón, C. R...	Jun. 8 "Coppename"..	10 a. m.
Para Cartagena, Puerto Colombia, y Habana..	Jun. 8 "Santa Teresa"....	3 p. m.
Para Nueva York y Europa..	Jun. 10 "Gertrude Maersk..	10 a. m.
Para Puerto Limón, C. R....	Jun. 10 "Calamares"..	10 a. m.
Para Puerto Cabezas, Nic...	Jun. 10 "Contessa"..	10 a. m.
Para Nueva Orleans, La. (Directo)	Jun. 11 "Coppename".. ...	3 p. m.
Para Nueva York, Directo y Europa	Jun. 11 "Santa Olivia".. ..	3 p. m.
Para Habana..	Jun. 11 "Pres. Mackinley..	3 p. m.
Para Cartagena, Puerto Colombia y Santa Marta..	Jun. 11 "Metapán"..	3 p. m.
Para Kingston, Jamaica..	Jun. 11 "Martinique".. ..	3 p. m.
Para Habana, Nueva York y Europa..	Jun. 13 "Pennsylvania". ..	3 p. m.
Para Cartagena, Puerto Colombia, Curacao, Puerto Cabello, La Guaira, Port-of-Spain y Barbados....	Jun. 14 "Magdalena".. ..	3 p. m.

CENTRO Y SUR AMERICA

Para Callao, Mollendo, La Paz, Arica, Iquique, Antofagasta, Coquimbo y Valparaiso..	Jun. 10 "Santa María".. ..	10 a. m.
Para Buenaventura, Manta, Guayaquil, Paita y Trujillo..	Jun. 11 "Boskoop"..	10 a. m.
Para Centro América..	Jun. 11 "Salvador"..	10 a. m.
Para Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Bahía y Manta..	Jun. 11 "Cali"..	10 a. m.

CORREOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR

De Nueva York y Europa..	Jun. 5 "California"
De Europa, Antillas francesas, Venezuela y Colombia..	Jun. 6 "Cuba"
De Nueva York y Europa..	Jun. 8 "Horace Luckembach"
De Nueva Orleans La...	Jun. 8 "Coppename"
De Nueva York y Europa..	Jun. 9 "Santa María"
Para Nueva Orleans, La. y Habana..	Jun. 10 "Contessa"
De Nueva York, Jacksonville y Habana..	Jun. 10 "Pres. Harrinson"

SERVICIO INTERIOR (DESPACHO)

Para Bocas del Toro..	Jun. 6 "Dora K"..	3.30 p. m.
Para Bocas del Toro..	Jun. 8 "Coppename".. ..	10.30 a. m.
Para Puerto Armuelles, Progreso y David..	Jun. 11 "Antigua"..	
De Interior de la República.. .. .	Lunes, Miércoles y Viernes	4 p. m.

SERVICIO INTERIOR (RECIBIDO)

De Interior de la República..	Lunes, Miércoles y Viernes..	4 p. m
De Bocas del Toro..	Martes y Viernes..	4 p. m.
De Chiriquí..	Viernes..	4 p. m.

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO.

Secretaría de Relaciones Exteriores

PASES DE FERROCARRIL

De orden del señor Secretario hago saber a los Jefes de Oficinas y servicios públicos del Departamento de Relaciones Exteriores que, *salvo en casos urgentes*, no se expedirán pases de ferrocarril desde el día 1º hasta el día 10 de junio inclusives y los que se expidan en el resto del mes de mayo no serán válidos después del día 31.

JOSE ISAAC FABREGA,
Subsecretario de Relaciones Exteriores.

Panamá, 20 de Mayo de 1932.

Secretaría de Hacienda y Tesoro

PASES DE FERROCARRIL

De orden del señor Secretario hago saber a los Jefes de Oficinas y servicios públicos del Departamento de Hacienda y Tesoro *que salvo en casos urgentes* no se expedirán pases de ferrocarril desde el día 1º hasta el día 10 de Junio inclusives y los que se expidan en el resto del mes de Mayo no serán válidos después del día 31.

ROBERTO JIMENEZ,
Subsecretario de Hacienda y Tesoro.

Panamá, 19 de Mayo de 1932.

Secretaría de Instrucción Pública

PASES DE FERROCARRIL

De orden del señor Secretario hago saber a los Jefes de Oficinas y servicios públicos del Departamento de Instrucción Pública *que salvo en casos urgentes* no se expedirán pases de ferrocarril desde el día 1º hasta el día 10 de Junio inclusives y los que se expidan en el resto del mes de Mayo no serán válidos después del día 31.

R. RIVERA S.,
Subsecretario de Instrucción Pública.

Panamá, 19 de Mayo de 1932.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas

PASES DE FERROCARRIL

De orden del señor Secretario hago saber a los Jefes de Oficinas y Servicios Públicos de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas que *salvo en casos urgentes* no se expedirán pases de ferrocarril desde el día 1º hasta el día 10 de Junio inclusives y los que se expidan en el resto del mes de Mayo no serán válidos después del día 31.

JOSE E. BRANDAO,
Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas.

Panamá, 20 de Mayo de 1932.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, por medio del presente emplaza a la reo Birdie Cresser, de catorce (14) años de edad, soltera, costurera, natural y vecina de esta ciudad según ella afirma, con residencia en la calle 21 Este bis, casa número 26, para que dentro del término de doce (12) días a contar de la última publicación de este edicto más el de la distancia, comparezca a este tribunal asistida de su Curador Ad-litem, a ser notificada de la sentencia condenatoria dictada en el negocio seguido en su contra por el delito de Hurto, que dice así:

"Juzgado Sexto del Circuito.—Panamá, veintiocho de Agosto de mil novecientos treintiuno.

Vistos: Por auto de este tribunal visible a fojas 60 del cuaderno a la vista fueron llamados a responder en juicio criminal las menores Birdie Cresser y Lucille Palmer, y James Payne, todos de generales descritas en el mismo auto de proceder, la primera como autora principal del delito de hurto a que se refiere el Título XIII, Capítulo I, Libro Segundo, del Código Penal, y a los últimos como cooperadores en ese mismo delito, en conformidad con el Título y Capítulo citados, relacionándole con el Título VI del Libro Primero de dicho Código.

Contra el auto de enjuiciamiento expresado interpuso James Payne un recurso de apelación; y por resolución que figura a fojas 71 del expediente, la Honorable Corte Suprema de Justicia tuvo a bien confirmarlo.

Vuelto el negocio a este Juzgado se señaló fecha para el acto de la deliberación del juicio oral y como esta formalidad ha sido [illegible] y el negocio se encuentra en la mesa del suscrito Juez Sustituto [illegible], firmada el acta respectiva por las partes, procede dictar el fallo definitivo [illegible] que se [illegible] [illegible]

El auto de [illegible] del Libro hizo la menor Birdie Cresser [illegible] el Juez Instructor y su Secretario [illegible] [illegible] Payne y Palmer. [illegible] [illegible] dicho menores al Juzgador para decidir la controversia.

Es lo más difícil demostrar la responsabilidad criminal de la Cresser. Para condenar, dice el artículo 2157 del Código Judicial, es necesario que haya prueba clara y completa de la existencia de un hecho punible por la ley de la responsabilidad criminal; y según el artículo 2157 del mismo Cuerpo de Leyes, la concesión hecha por el procesado en presencia del Juez o funcionario de instrucción y por ante el Secretario, hace plena prueba contra él, y es por sí sola bastante para condenar, siempre que por otra parte esté suficientemente comprobado el cuerpo del delito.

Quiere decir lo anterior que con respecto a la procesada Cresser corresponde pronunciar sentencia condenatoria. Cuanto a la Palmer también procede un fallo de la misma naturaleza porque aparte de los indicios vehementes que se tuvieron en cuenta al dictar contra ella el auto de enjuiciamiento, existe además su confesión espontánea referente a la participación que tuvo en la comisión del delito que ahora se juzga.

Contra el otro procesado, James Payne, militan un cúmulo de indicios y conjeturas tan formidables, que si se relacionan unos con otros, según su naturaleza y gravedad, esclarecen de tal manera el punto controvertido, que no dejan duda alguna en el ánimo del tribunal tocante a la responsabilidad criminal, y de conformidad con el artículo 779 del Código citado los indicios y las conjeturas que definen claramente la culpabilidad de un procesado, como acontece en el presente caso, forman la plena prueba que para condenar requiere la ley. Es verdad que favorecen a Payne las circunstancias de haber confesado el perdidoso ser él quien invitara a las menores al cuarto donde se perpetró el delito; y la declaración del Agente Carlos Luzcando, visible a fojas 55, donde afirma este testigo que el enjuiciado le encargó para que hiciera conducir a la Policía a una muchacha jamaicana que según él le había robado un dinero a otro individuo. Pero dichas circunstancias si bien favorecen un tanto la situación jurídica de este procesado, no alcanzan a destruir la fuerza probatoria que tienen los indicios vehementes existentes en su contra que [illegible] [illegible] que sabía que Palmer o sea la menor [illegible] [illegible] en el momento que el delito se perpetraba; sobre que el dinero [illegible] [illegible] [illegible]

SRIA. DE HACIENDA Y TESORO

AVISO OFICIAL

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas, se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

DARÍO VALLARINO,
Srio. de Hda. y Tesoro.

AVISO OFICIAL

HORACIO MORENO Y A.,

Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, por orden del señor Secretario,

HACE SABER:

Que a partir del 15 de los corrientes este Despacho se abstendrá de darle curso a las solicitudes de exoneración del impuesto comercial que no se hallen ajustadas a las disposiciones reglamentarias de la materia.

Esta notificación sólo va encaminada a las personas naturales o jurídicas que tiene celebrado contrato con el Gobierno Nacional para importar artículos para su uso exclusivo.

Panamá, Junio 4 de 1932.

10 vs.—5

AVISO DE LICITACION

Hasta el momento en que el reloj marque las tres de la tarde del día 21 de Junio de 1932, se recibirán en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas propuestas para el suministro del alumbrado público (en las calles, plazas, edificios y oficinas públicas) y el mantenimiento de contactos para el sistema de alarmas de incendio en la ciudad de Colón.

El proyecto de contrato y bases de la licitación pueden consultarse todos los días hábiles, en la expresada Secretaría.

La licitación será tramitada de acuerdo con las disposiciones de la Ley 63 de 1917, artículo 94.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

DAMASO A. CERVERA.

Panamá, 21 de Mayo de 1932.

30 vs.—16

AVISO

El suscrito, Secretario de Agricultura y Obras Públicas, a quienes interese,

HACE SABER:

Que en virtud de ciertas modificaciones introducidas al pliego de cargos respectivo, la licitación sobre prestación de los servicios de beneficencia y construcción de un hospital moderno en la ciudad de Colón, ha sido pospuesta para el 29 de Junio próximo, en cuya fecha y hasta el momento en que el reloj marque las tres de la tarde, se recibirán las propuestas que se presenten.

El nuevo pliego de cargos puede consultarse en el Departamento de Fomento de la Secretaría de Agricultura.

DAMASO A. CERVERA,
Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Panamá, Mayo 27 de 1932.

30 vs.—10

EDICTO NUMERO 465

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por el presente emplaza al enjuiciado José Marino Leudo, colombiano, de 17 años de edad, soltero, jornalero y vecino de esta ciudad últimamente, para que dentro de treinta (30) días a contar desde la última publicación del presente edicto, más el término de la distancia, comparezca a este Juzgado a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de seducción, en la que se ha dictado el siguiente auto que dice así:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, veinte de Mayo de mil novecientos treinta y dos.

"Vistos: José Marino Leudo, colombiano, de 17 años de edad, soltero, jornalero y vecino de esta ciudad, fue denunciado criminalmente por Dioselino Cabezas, padre de la menor Fulvia Cabezas G., por el delito de seducción perpetrado en la persona de la menor citada.

Se admitió el denuncio y se han practicado las diligencias del caso, encontrándose ahora el asunto en estado de resolver sobre el mérito de las sumarias.

El sindicado ha confesado haber hecho uso carnal de la ofendida y la fecha que dice cohabitó con la menor cabezas concuerda con la desfloración de ésta, según el certificado médico.

Hay, pues, en autos, mérito suficiente para dictar un llamamiento a juicio.

Y, por ello, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara con lugar a seguimiento de causa contra José Marino Leudo, de las generales expresadas, y por consecuencia, le llama a responder en juicio criminal por infracción de las disposiciones contenidas en el Libro II, Título XI, Capítulo I, del C. P., reformado por la Ley 25 de 1927.

"Como de autos consta que el sindicado Marino Leudo se encuentra ausente, se ordena emplazarlo de conformidad con la ley.

Las partes disponen del término de cinco días para aducir pruebas.

"Oportunamente se señalará fecha para la celebración de la vista oral.

"Cópiese y notifíquese.—MANUEL BURGOS.—*L. C. Abrahams V., Srio.*"

Se advierte al enjuiciado que si compareciere se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de lo contrario se hará acreedor a las consecuencias a que hubiere lugar según la ley.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del enjuiciado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Este edicto se fija en lugar visible de esta Secretaría, y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su debida publicación en la GACETA OFICIAL, por cinco (5) veces consecutivas conforme lo ordena el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Panamá, a los veinticinco días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

El Secretario,

L. C. Abrahams V.

5 vs.—4

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente emplaza a Oscar G. Guy, varón, mayor de edad, casado y cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este edicto, se presente al tribunal a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado Máxima Chevannes y a justificar su ausencia.

Se le advierte al empleado que si dejare de concurrir dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 473 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término legal, y copia de él se entrega a la parte interesada para los efectos de su publicación correspondiente, por cinco veces, hoy treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Juez,

J. M. PINILLA URRUTIA.

J. B. Berrocal B.,
Srio. ad into.

5 vs.—4

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario Ad-hoc en la ejecución seguida contra Sabina Recuero viuda de Quinzada, por el Juez Ejecutor de la Provincia de Panamá, en ejercicio de la jurisdicción coactiva de que se halla investido,

HACE SABER:

Que por auto de fecha 9 del presente mes de Junio del corriente año, se ha señalado las horas comprendidas entre las 8 a.m. a 5 p.m. del día 30 del presente mes para que tenga lugar el remate del bien embargado en la ejecución seguida contra Sabina Recuero viuda de Quinzada, el cual se describe así:

Que por auto de fecha 10 del presente mes ha señalado las horas comprendidas entre las ocho de la mañana a cinco de la tarde del día siete de Marzo próximo, para que tenga lugar el remate del bien embargado en la ejecución seguida contra la señora Sabina Recuero vda. de Quinzada, el cual se describe así:

Finca número 1551, inscrita al folio 162 del Tomo 29 de la Sección de Panamá, la cual consiste en un terreno situado en las Sabanas de esta ciudad.

Linderos: Norte, camino que separa "La Locería" de las tierras de Manuel María de Icaza; Este, de dicha finca "La Locería" del vendedor, consiste la separación en unos estacones vivos que marcan una antigua cerca; Sur, lote de terreno de Eloisa Brandao de Ortega y Oeste, tierras del vendedor que quedarán de uso común con el predio de la compradora que se dirá y el del vendedor.

Medidas: 2.500 metros cuadrados. Nota: Guillermo Knops fué la persona que vendió este terreno a Sabina R. de Quinzada.

Valor.. .. ..B. 600.00

La finca descrita anteriormente tiene un valor asignado de seiscientos balboas (B. 600.00) y será postura admisible la que cubra el 80% de ese valor, previa consignación del 5%. Las propuestas serán admitidas desde las ocho de la mañana a las cuatro de la tarde y de esta hora en adelante, las pujas y repujas.

Panamá, Junio 10 de 1932.

Isidro López G.
Srio. Ad-hoc.

3 vs.—1

EDICTO

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón,

HACE SABER:

Que en poder del señor Isamel Moreno residente en Boquerón Viejo de esta jurisdicción se encuentra depositada una novilla de color colorada achotilla y de la cara negra como de año y medio de edad sin marca de ninguna clase la que se encontraba vagando y causando daños en los cañaverales del denunciante y depositario señor Ismael Moreno hace como dos meses, y a pesar de las muchas averiguaciones no ha podido saber a quien pertenezca por lo que dispuso denunciarla como bien mostrenco.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este Edicto en lugar público de esta oficina y localidad por el término de treinta días hábiles y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL para el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer en tiempo oportuno pues vencido el término fijado y no fuere reclamado en forma legal, dicho semoviente será rematado por el Tesorero Municipal en subasta pública.

Boquerón, Enero 13 de 1932.

El Alcalde,

PABLO QUINTERO.

El Secretario,

A. A. Herrera.

30 vs.—20

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chepigana.

HACE SABER:

Para dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 161 y 163, del Código Fiscal que el lote de terreno de treinta (30) hectáreas de extensión superficiaria denominado "La Villa", ubicado en jurisdicción de este Distrito, del cual aparecía como ocupante los señores Venancio y Cornelio Martínez y Cecilio Rivas, ha sido excluído del Catastro de la Renta Agraria, según oficio número R-102, de fecha 2, del presente mes, dirigido a esta Alcaldía, por el señor Director General del Catastro.

Se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría, y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para que el señor Editor de la GACETA OFICIAL, lo publique en dicha GACETA, por el término de treinta (30) días.

Fijado hoy catorce del mes de Abril de mil novecientos treinta y dos.

El Alcalde,

NAZARIO HERRERA R.

El Secretario de la Alcaldía,

Serafín Chávez A.

30 vs.—27

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pocrí,

HACE SABER:

Que en poder del señor Benjamín Barrios natural del Sestedero jurisdicción del Distrito de Las Tablas, se encuentra depositado un toro como de seis años amarrillo ahumado sin marca ni dueño conocido, el cual hace más de treinta días está dentro de su predio denominado "Tempisque y Aranda". En cumplimiento a lo dispuesto por los Arts. 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de esta Despacho y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA Oficial por el término de treinta días para el que se crea con derecho a dicho animal lo haga valer en tiempo.

Si en el término fijado no se presentare nadie a reclamarlo en forma legal, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Pocrí, Diciembre 7 de 1931.

El Alcalde,

RAMON MUÑOZ Q.

El Secretario,

Remigio Muñoz.

30 vs.—16

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Atanacio Montero, agente de policía, panameño, mayor de edad y vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo de color bayo y marcado a fuego así: (A), de crin y cola negra con un lucero blanco en la frente, este animal se encontraba vagando, sin dueño conocido en el lugar conocido con el nombre de "CALVARIO" haciendo daños en las propiedades vecinas, por cuyo motivo lo presentó este Despacho el señor Evaristo Bocaranda.

De conformidad con los artículos 1600 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en el lugar acostumbrado de este Despacho y copia se manda al Señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por el término de 30 (treinta días) para que todo aquel que se crea con derecho al mencionado semoviente los haga valer en tiempo oportuno. Si vencido el término anotado no se presentare nadie a república subasta en la Tesorería Municipal de este Distrito.

La Concepción, 15 de junio de 1931.

El Alcalde,

PEDRO LASSONDE A.

El Secretario,

M. Franceschi

30 vs.—5

Sorteo

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

N° 690

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 12 DE JUNIO DE 1932

1	PREMIO MAYOR de	B. 20,000.00	B. 20,000.00
1	SEGUNDO PREMIO de	6,000.00	6,000.00
1	TERCER PREMIO de	3,000.00	3,000.00
18	APROXIMACIONES de	200.00 cada una	3,600.00
9	PREMIOS de	1,000.00 cada uno	9,000.00
90	PREMIOS de	60.00 cada uno	5,400.00
900	PREMIOS de	20.00 cada uno	18,000.00

SEGUNDO PREMIO

18	APROXIMACIONES de B.	50.00 cada una	900.00
9	PREMIOS de	100.00 cada uno	900.00

TERCER PREMIO

18	APROXIMACIONES de B.	40.00 cada una	720.00
9	PREMIOS de	60.00 cada uno	540.00
1,074		Total	B. 68,060.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 10.00 **PRECIO DE UN VIGESIMO DE BILLETE B. 0.50**

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

PASES DE FERROCARRIL

De orden del señor Secretario hago saber a los jefes de oficinas y servicios públicos del Departamento de Gobierno y Justicia, que SALVO EN CASOS URGENTES no se expedirán pases de ferrocarril desde el día 1° hasta el día 10 de Junio inclusive y los que se expidan en el resto del mes de Mayo no serán válidos después del día 31.

ROBERTO R. ROYO,
Subsecretario de Gobno. y Justicia.

Panamá, 19 de Mayo de 1932.

BANCO NACIONAL DE PANAMA

FUNDADO EN 1904

DEPOSITARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA
Y MIEMBRO DE LA
AMERICAN BANKERS ASSOCIATION

ESTE BANCO SE ESPECIALIZA EN OPERACIONES DE PRESTAMOS CON GARANTIA HIPOTECARIA Y DE DESCUENTO

Cuenta con Departamento de Cobranzas Perfectamente Organizado y con Agencias en todas las Provincias, para servir con prontitud cualquier orden.

Se halla preparado completamente para el Servicio Exterior para lo cual cuenta con Corresponsales en todos los importantes Centros Comerciales del Mundo. Compra y Vende Giros. Expide Cartas de Crédito, Cheques Viajeros, y Verifica Toda Clase de Transacciones de Banco.

RECIBE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE A PLAZO FIJO Y EN AHORRO, RECONOCIENDO UN BUEN TIPO DE INTERES.

ENRIQUE LINARES
GERENTE

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito

HACE SABER:

Que en poder del señor José Manuel Almillátegui se encuentra depositado un caballo rosillo colorado carato, dos patas calzadas de blanco, las de atrás, castrado, marcado a fuego así: .. .. o sea una circunferencia con su diámerto. Dicho animal ha sido denunciado como bien mostrenco.

Para que en cumplimiento a lo que dispone el Título III, Capítulo III Parrágrafo V del Código Administrativo, el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno, se fija este aviso en lugar visible de este Despacho y copia auténtica se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 20 de Julio de 1931.

El Alcalde,
DOMINGO J. GONZALEZ.

30 vs.—19

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Wenceslao Alvarez R., se encuentra depositada una novilla, como de dos años de edad, color hosca, completamente mostrenca y sin tener dueño conocido, denunciado por el mismo como bien vacante y mostrenco, la que se encuentra pastando hace más de un año en su finca denominada Los Corrales. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1606 y 1611 del Código Administrativo se fija el presente en lugar de costumbre de esta Oficina y copia de él será enviada al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la Gaceta Oficial.

Horcones, Enero 25 de 1932.

El Alcalde,
ANTONINO CUEVAS G.

El Secretario,
A. Martínez.

30 vs.—17

Imprenta Nacional.—Req. N. 1942-G